



RESOLUCIÓN de la Directora General de Justicia, por la que se formula propuesta de resolución definitiva, tras la reformulación, de la LÍNEA 2 de la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el año 2023.

Mediante Orden PRI/146/2023, de 8 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 22 de febrero de 2023, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el año 2023.

Se presentaron un total de treinta solicitudes de subvención, distribuidas de la siguiente manera: diecisiete para la Línea 1 *acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación*, seis para la Línea 2 *acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación*, seis para la Línea 3 *proyectos de implantación y programas piloto de implantación de la mediación intrajudicial en los distintos Partidos Judiciales de Aragón* y una que no especificaba el número de Línea (Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Informáticos de Aragón).

Se examinaron las solicitudes presentadas por el personal del Servicio de Administración General, y se solicitaron las subsanaciones en aquellas solicitudes en que fue necesario, comprobando que se subsanaron en todos los casos los defectos apreciados, a excepción del referido Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Informáticos de Aragón.

Por lo tanto, accedieron al proceso de concurrencia competitiva veintinueve solicitudes, **diecisiete** para la Línea 1 *acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación*, **seis** para la Línea 2 *acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación*, y **seis** para la Línea 3 *proyectos de implantación y programas piloto de implantación de la mediación intrajudicial en los distintos Partidos Judiciales de Aragón*.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor (Dirección



General de Justicia, a través del Servicio de Administración General) sometió las solicitudes recibidas a examen y valoración de esta Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Orden PRE/777/2017, de 5 de junio, reunida en fecha 4 de mayo de 2023, que elaboró el correspondiente informe de evaluación de los distintos proyectos presentados para la LÍNEA 2 de subvención, en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

En atención al informe emitido por esta Comisión de Valoración, con fecha 8 de mayo de 2023 se dictó por la Dirección General de Justicia propuesta de resolución provisional en relación con la LINEA 2, con expresión de la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Notificada de forma electrónica la Resolución a los solicitantes, consta en el expediente la presentación por todos aquellos que se les proponía un importe de subvención inferior al solicitado, dentro del plazo concedido al efecto, del Anexo III de la Orden de Convocatoria, aceptando la propuesta de las condiciones de concesión de la subvención, así como su reformulación en los términos propuestos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Comisión de Valoración emitió con fecha 29 de mayo de 2023 informe favorable a la reformulación de los proyectos de subvención incluidos en la Línea 2.

En virtud de lo expuesto, tras la reformulación de las solicitudes y conforme a la propuesta que se contiene en el Informe de la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva, tras la reformulación, de las subvenciones correspondientes a la Línea 2 *Acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación* de la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el año 2023, en la que consta la relación de solicitantes a los que se propone conceder la subvención y su cuantía, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, en los siguientes términos:



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PTOS	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación ¿Hablamos?	G99055931	Mediación penal y violencia sexual a la luz de la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.	75	5.681,82	5.113,64
Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón	Q50690004I	Estudio e investigación ambito de la implantación	75	5.680,00	5.112,00
Centro Aragonés de mediación y negociación CAMYN	G99292757	Proyecto realización de acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación en Aragón, con especial relevancia al territorio de los partidos judiciales no cabeceras de provincia	63	4.772,73	4.295,45
Fundación Ramón Rey Ardid	G50491166	Investigación sobre los roles profesionales en conflictos extra intra 3ª parte	78	5.909,09	5.318,18
Consejo de Colegios de Abogados de Aragón	Q5000824B	Estudio Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal 121/97. Cuestiones relevantes futura implantación	70	5.303,03	4.772,73
Colegio Profesional de Psicología de Aragón	Q5000830I	La mediación en el sistema de salud de Aragón	79	5.984,85	5.386,36

Segundo. - Notificar la propuesta de resolución definitiva a los interesados propuestos como beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria, quienes podrán manifestar en los 10 días naturales siguientes a la notificación, su renuncia a la concesión de la ayuda. De no constar renuncia expresa se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la Orden de concesión de la ayuda y la normativa de aplicación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA

Fdo: María Ángeles Júlvez León